

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado doctor Florentín Meléndez Padilla, quien preside este día la sesión. Y de los Magistrados: Doctor José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL. a) Proyectos de Suplicatorios: 222-S-2016 y 34-S-2017. b) Pareatis 40-P-2013. II. PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, Y PROYECTO DE DECRETO. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Meléndez, quien informa que el Magistrado Presidente se encuentra en inauguración fuera de la capital y su persona presidirá la sesión y da lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con diez votos.** I) UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL. a) Proyectos de Suplicatorios. a.1) 222-S-2016. Se presenta la síntesis del caso.

Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado González y de los Magistrados Rivera Márquez y López Jeréz. En las diligencias seguidas en Panamá se señalan a dos salvadoreños,-individualizados en la petición-, como posibles responsables de los delitos de homicidio y contra el patrimonio económico, en las modalidades de robo, conforme a la denominación normativa panameña. **Se llama a votar por admitir la solicitud de detención provisional con fines de extradición solicitada por las autoridades de la República de Panamá, en contra de dos ciudadanos salvadoreños, relacionados en la petición de detención con fines de extradición: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y López Jeréz. **Se propone comisionar al Juzgado Décimo Tercero de Paz para que conozca y de trámite correspondiente a la solicitud de detención provisional con fines de extradición. Se aprueba con trece votos.** a.2) 34-S-2017. Consta en la petición que personal de la Oficina de INTERPOL procedió a la aprehensión del señor Carlos Enrique Pérez Melara, ciudadano salvadoreño, procesado en Estados Unidos por los cargos: 1) Fabricación de dispositivo de interceptación subrepticia conforme al código de Estados Unidos, 2) Envío de dispositivo, 3) Publicitar el mismo, 4) publicitar, promover

el uso del dispositivo, 5) Interceptar comunicaciones electrónicas en diez cuentas, 6) Divulgación de comunicaciones electrónicas y 7) acceso no autorizado a una computadora protegida para obtener ganancias financieras. Se revisan los precedentes sobre difusiones rojas. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz. **Se llama a votar por dar trámite a la solicitud de detención provisional con fines de extradición formulado por las autoridades estadounidenses, a través de la notificación roja emitida por Interpol a nombre de Carlos Enrique Pérez Melara, mencionado también con los nombres de: Carlos E. Pérez, Carlos E. Pérez Melara, Carlos E. Pérez Melara y Carlos Enrique Pérez Melara por existir una orden de detención girada en su contra por la Corte del Distrito Sur de California, Estados Unidos de América por tener proceso penal pendiente: catorce votos. Se ordena además permanezca a las órdenes del Juzgado Tercero de Paz de esta ciudad y comunicar a la Embajada de los Estados Unidos de América para efectos de la presentación de la solicitud formal de extradición dentro del plazo correspondiente: catorce votos.** b) Pareatis 40-P-2013. Se retoma la presentación del análisis hecho en el proyecto, que retoma el precedente del denominado caso Amanda. Se refieren las discusiones previas, que ordenaban revisar los instrumentos internacionales para el análisis del caso más allá de la ley secundaria. Magistrado Ramírez Murcia entiende que esta petición trata del cumplimiento

de decisión del Tribunal extranjero y no, consiste en decidir si le concedo o no, la autorización del cambio de nombre. Por su parte, el Magistrado Meléndez considera que no hay cambio de sexo, solo cambio de nombre, y por tanto, de cambiarse el nombre en el Registro del Estado Familiar, se estaría además atentando contra la Ley del Nombre. Habiéndose sometido a votación los proyectos trabajados y no lográndose, la votación mínima, se coloca para la sesión del próximo jueves. En otro aspecto, Magistrada Regalado interviene expresando su posición respecto del contenido de la noticia periodística digital, en donde alguien expresó fue coaccionada para votar en el caso de Probidad contra el ex Presidente de esta Corte Suprema de Justicia; por lo que expresa que su persona vota libremente y sujeta al análisis legal y personal en cada acto que ha sido sometido a su conocimiento como funcionario judicial. Solicita quede constancia de que su persona vota en cada caso, y se sujeta al artículo cincuenta de la Ley Orgánica Judicial, en donde se prohíbe abstenerse a un Magistrado. Magistrada Rivas Galindo considera delicado este tipo de presión y misoginia, en donde parece ser más fácil atacar a las funcionarias mujeres; sin que eso pueda entenderse, no estar de acuerdo con el escrutinio público, ya que lo que ocurre aquí es que colegas transmiten información algunas veces, equívoca, inclusive. Lamenta que en la noticia no se tenga claro, que es la independencia judicial, porque si hay estructura jurisdiccional, pero no se trata de una relación empleado-patrono. Considera que la noticia no dice, que

se anduvo buscando votos para no aprobar el proyecto de Probidad, recién visto. Finalmente, expresa su solidaridad con Magistrada Regalado. En igual sentido se pronuncia Magistrado Ramírez Murcia, exponiendo que por su parte entiende que no puede utilizarse esto como un mecanismo de presión. Considera que la noticia es un panfleto, extiende su solidaridad con los tres magistrados mencionados en esta nota periodística. Magistrado Jaime plantea que no es la primera vez que de este seno de Corte, se filtran informaciones muchas veces ya con ánimo específico de deformar algunas situaciones, indica que en este caso mencionan que su persona forzó al licenciado González para que votara. Señala que le han expresado quien dio las declaraciones, pero por no tener aun las pruebas no lo denuncia. Para la Magistrada Velásquez, lo ocurrido es una práctica, porque son varios los medios digitales los que reciben información trasladada por miembros del Pleno. Insta a respetar la dignidad de los funcionarios y de terceros, ya que la fuga de información lleva incluso un sentido perverso de la noticia y agrega, además deben de respetarse los derechos de terceros. Magistrada Sánchez de Muñoz expresa solidaridad con los tres magistrados que han sido mencionados en la noticia digital y hace un llamado a evitar, la distorsión de las noticias. Magistrado López Jeréz señala la gravedad de la percepción del investigado, ya que considera que puede creerse incluso que ha habido interés en ser enviado a juicio. Magistrado Bonilla refiere este asunto es penoso, pero sostiene que si se va a dar

información, se tiene que decir la verdad. Magistrado Ramírez Murcia extiende su solidaridad para los Magistrados Jaime y González. Refiere que el trabajo que se viene haciendo debe seguirse impulsando de manera contundente y en equipo y la publicación en comentario no tiene tanta relevancia como para que se le dé importancia más allá de la discusión y reflexión que corresponde. Magistrada Rivas Galindo expresa que para terminar y no seguir generando más intervenciones, nada de lo ocurrido impediría que su persona siga tomando las decisiones que corresponden y que el trabajo naturalmente no debe de pararse, debe de continuarse en el esfuerzo que se ha hecho por el bien del país. Magistrado Rivera Márquez acompaña las expresiones en el sentido de ser crítico al contenido de la publicación, primero porque se afecta o se desprestigia el correcto desempeño de Magistrados de este Pleno, cuando se toma de una manera irresponsable la información, puede vertir las cosas haciendo juicios que no se acoplen a la realidad. II) PROYECTO DE SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, PROPUESTA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO PROCESAL PENAL Y PROYECTO DE DECRETO. Magistrado Blanco participa haciendo un recorrido histórico sobre el tema de justicia penal, sobre la creación y funcionamiento de los Juzgados Especializados, creados hace diez años con el propósito de dar mayor celeridad y efectividad al combate de la criminalidad organizada y que hoy diez años después, tenemos capacidad para hacer una

valoración sobre los resultados y sobre si se han alcanzado o no los objetivos. Concluyendo que no han resuelto o no han contribuido para anular las estructuras criminales en nuestro país y refiere que la jurisdicción es lenta y que hay una mora que supera los límites esperados. Agrega que dentro de los efectos más graves está la obligación legal que tienen muchos jueces de poner en libertad a personas por haber vencido el tiempo previsto por la ley, tiempo máximo para la detención provisional. Y en otra realidad es que esta justicia hoy por hoy, está siendo conocida indistintamente por jueces especializados como por jueces ordinarios que son llamados para sustituir en repetidas ocasiones a los jueces especializados, por lo tanto también hay una realidad que ambos jueces tienen igual capacidad para conocer tanto de delitos cometidos individualmente como de delitos cometidos por estructuras criminales. La propuesta que se plantea al Pleno es de suprimir los Juzgados Especializados por las razones siguientes: 1) porque los Tribunales Especializados han sido superados en la carga laboral. 2) porque las competencias, las capacitaciones, la experiencia, la experticia de los jueces ordinarios también permite que conozcan de procesos seguidos contra estructuras criminales que ocurre en la realidad. 3) es urgente distribuir equitativamente la carga laboral suprimiendo los Tribunales Especializados y otorgando los casos conocidos contra estructuras criminales puedan ser juzgados por los tribunales ordinarios. Sugiere decidir cuál método de discusión

será utilizado para la revisión propuesta. Magistrado Blanco entrega hoja con considerandos para la propuesta a ser presentada, elaborados por su persona. Magistrada Rivas Galindo indica que la problemática de las sedes especializadas, tiene saturado a empleados y funcionarios judiciales. Indica además que las Cámaras están llamando a jueces de la jurisdicción ordinaria, para conocer de la jurisdicción especializada. Comenta el trabajo llevado a cabo por la Comisión de jueces desde hace casi un año, donde se presentó inicialmente esta propuesta. Presenta las variantes que pretenden dar solución integral a la jurisdicción especializada, retomando jurisprudencia constitucional, creación de nueva sede de sentencia ordinaria. Magistrado Jaime solicita informe de escalafón salarial. Se indica se presentará tabla salarial para el caso de los empleados judiciales, que están bajo contrato, que ganan más. Magistrado Meléndez expresa brevemente algunas consideraciones sobre iniciativa de ley y marco constitucional. Se recibe a equipo técnico. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Jaime, González y Sánchez de Muñoz. Se presentan inicialmente las estadísticas comparativas de la carga de los juzgados de jurisdicción ordinaria en materia penal y los juzgados especializados. Se concluye por la dirección de Planificación institucional el colapso de la jurisdicción especializada a nivel nacional. Las recomendaciones son: reforma de ley para aumentar la oferta de administración de justicia penal a nivel general, sin gravar el presupuesto



institucional y posible conversión o creación de juzgado segundo de sentencia en Santa Tecla, Reasignar juzgados de sede ordinaria a especializados sin reposición de empleados, revisión de espacios físicos disponibles. Sobre el tema técnico propiamente legal, se expone el contenido de la propuesta, que presenta tres ideas centrales: 1ª) Que incluye dos alternativas: primera: supresión de la Jurisdicción Especializada, más no la ley o segunda: supresión de la Jurisdicción Especializada derogando la Ley de Crimen Organizado y crear un procedimiento especial en el Código Penal de Crimen Organizado. 2ª) Conversión de los Juzgados y Tribunales a Jurisdicción común, más la conversión de la Cámara Especializada a Cuarta de la Primera Sección del Centro. 3ª) Que los Juzgados de Instrucción y Sentencia comunes de cabeceras departamentales, conozcan del proceso de crimen organizado. Se presenta el destino de cada sede propuesta a suprimir. Se da lectura al proyecto de Decreto a enviar a la Asamblea Legislativa y de reforma del Código Penal y Procesal Penal. Magistrados Ramírez Murcia y Dueñas refieren que no deberá hacerse relación de la carga inferior de los juzgados de jurisdicción ordinaria. Se trabaja la redacción del Decreto, por parte de los magistrados. **Se llama a votar por aprobar la redacción del proyecto de Decreto en lo relativo a los Tribunales Especializados, a enviar a la Asamblea Legislativa para solicitar la iniciativa de ley a la misma: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla,

licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y López Jeréz. Se da por terminada la sesión, a las trece horas y treinta minutos, instruyendo que la sesión del día dieciséis continúe con el desarrollo de este tema en relación a las reformas penales y procesales penales y demás temas de agenda. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.